Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-183538-3b3667-76492324
2026-02-20T18:43:22-05:00 - Pagina 1 de 7

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	11202-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	SANDRA MILENA LÓPEZ MOLANO
1.5. NIT. o C.C.:	53088444
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FAMILIAS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES SRPA Y EL SERVICIO FORJAR RESTAURATIVO, PROMOVIENDO UN ENFOQUE PROTECTOR, PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO EN LOS SERVICIOS SOCIALES A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	1 DE DICIEMBRE DE 2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 24.315.000
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	17,08 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
1.11. FECHA DE INICIO:	9/12/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	8/05/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTINEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA POBLACIONAL
1.15 GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL. No aplica	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-183538-3b3667-76492324
2026-02-20T18:43:22-05:00 - Pagina 2 de 7

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No.	N/A
2.2. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES No Aplica	

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición y Prórroga de Contrato 11202 - 2025

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial, se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia en el manejo de los recursos públicos, sino en el actuar de cada servidor y servidora pública y por tanto en la territorialización de la política social.

Adicionalmente, la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales; es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales, tendientes a la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social conforme lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Bogotá D.C; ***"BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027"*** *en el* ***proyecto 7940 "Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C."***, celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar la prestación eficiente de los diferentes servicios que hacen parte de este proyecto de inversión de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-183538-3b3667-76492324
2026-02-20T18:43:22-05:00 - Página 3 de 7

Es así que el día 1 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios entre la Secretaría Distrital de Integración Social y SANDRA MILENA LÓPEZ MOLANO, al cual le fue expedido el certificado de registro presupuestal No.17920 del 5 de diciembre de 2025 y se realizó la afiliación a la ARL de la contratista, dando cumplimiento a los requisitos de ejecución de los contratos de prestación de servicios, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.1. del Manual de Contratación MNL-GEC 001, por lo que se procedió a suscribir el acta de inicio el 9 de diciembre de 2025.

En consecuencia, y con el propósito de dar continuidad a los servicios prestados por la Subdirección Para la Juventud a través de las actividades que ejecuta la contratista, resulta necesario adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo para de esta manera poder garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios contratados, en los términos descritos en el numeral 3.4 de la presente justificación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUCTUAL

La Subdirección para la Juventud, para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C*;* ***"BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027",*** requiere fortalecer la capacidad operativa para la prestación y seguimiento de la gestión y desarrollo integral de la Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, para lo cual es necesario contar con los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Así, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con las actividades que efectúa la contratista acorde a los lineamientos definidos desde esta Subdirección, resulta conveniente adicionar y prorrogar el contrato para dar continuidad a la prestación de servicios para que con su experiencia contribuya al funcionamiento del servicio a cargo de esta dependencia.

Toda vez que el contrato se encuentra vigente y la contratista lo viene ejecutando en debida forma, tal y como se acredita en los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados de cumplimiento expedidos por parte del Supervisor de este, la Subdirección para la Juventud encuentra procedente adicionar y prorrogar el contrato para garantizar la continuidad de los servicios prestados y el cumplimento de los propósitos trazados con su contratación.

En consecuencia y acorde con lo expuesto en el numeral 3.2 del presente documento se sustenta fáctica y jurídicamente la solicitud de prórroga de ejecución y adición al valor del contrato, requiriendo realizar la adición de recursos al valor total del contrato por valor de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.157.500) y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 23 de julio de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-183538-3b3667-76492324
2026-02-20T18:43:22-05:00 - Página 4 de 7

La adición solicitada no genera perjuicio para la entidad, no supera el cincuenta (50%) del valor del contrato, conforme lo dispone el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El valor para adicionar se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5693 de 2026 por valor de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.157.500), financiado por el Proyecto de Inversión No. 7940 denominado "*Implementación de estrategias de inclusión Social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C*." expedido por el responsable de Presupuesto de la entidad, el cual se adjunta a la presente justificación.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. ADICIONAR EL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL en la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.157.500), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

3.4.2. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO HASTA EL 23 DE JULIO DE 2026, contado a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, y en las modificaciones a que haya habido lugar.

3.4.3. MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO, como consecuencia de lo anterior, se modifica el valor del contrato el cual asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($36.472.500).

3.4.4. La forma de pago se mantiene conforme a lo establecido inicialmente en el contrato.

3.4.5. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **23 de julio de 2026.**

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-183538-3b3667-76492324
2026-02-20T18:43:22-05:00 - Pagina 5 de 7

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, la ejecución financiera es la siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	$24.315.000		
VALOR ADICIONADO	$0		
VALOR TOTAL	$24.315.000	**VALOR MENSUAL**	$4.863.000

ITEM	PERIODO DE PAGO	VALOR
VALOR PAGADO	9/12/2025 a 30/01/2026	$8.429.200
VALOR POR EJECUTAR	01/02/2026 al 8/05/2026	$15.885.800
TOTAL		$**24.315.000**

De acuerdo con lo estipulado en el contrato, el valor por pagar y ejecutar se pagará de conformidad con la presentación de los informes por parte del contratista y avalados por esta supervisión.

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITAN
SUBDIRECTOR PARA LA JUVENTUD

Proyectó: Olga Pilar Zuluaga Herrera – Contratista Subdirección para la Juventud

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-183538-3b3667-76492324
2026-02-20T18:43:22-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA CTO. 11202-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260220-183538-3b3667-76492324

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-20 18:35:38

Finalización: 2026-02-20 18:43:21

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR PARA LA JUVENTUD



Diego Fernando Duque Gaitan
1026589651
dfduqueg@sdis.gov.co
Subdirector para la juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260220-183538-3b3667-76492324
2026-02-20T18:43:22-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA CTO. 11202-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260220-183538-3b3667-76492324

Creación: 2026-02-20 18:35:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-20 18:43:21

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la juventud Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-20 18:35:51 Lec.: 2026-02-20 18:43:19 Res.: 2026-02-20 18:43:21 IP Res.: 181.60.168.37 Canal: Email